



Gimnasio Nuevo 11 Avenida entre 26 y 27 calles, Zona 5  
 Ciudad Olímpica, Guatemala, Centro América  
 Afiliada a: C.O.G. • F.I.G. • U.I.G. • A.P.A.G. • P.A.  
 Teléfonos: (502) 2331-9757, 2362-8898 Fax: (502) 2331-2078  
 E-mail: info@fedgimgua.org

## FEDERACION NACIONAL DE GIMNASIA, GUATEMALA

11 Avenida 26-00 de la Zona 5

Ciudad de Guatemala

F  
E  
D  
E  
R  
A  
C  
I  
O  
N  
  
N  
A  
C  
I  
O  
N  
A  
L  
  
D  
E  
  
G  
I  
M  
N  
A  
S  
I  
A

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO UNO GUION DOS MIL DIECIOCHO (01-2018) "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y REFACCIONES PARA ATLETAS DEL PROGRAMA DE ALBERGUE DE FNG CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018" de la FEDERACION NACIONAL DE GIMNASIA. En la ciudad de Guatemala, el diez (10) de enero del año dos mil dieciocho (2018) Nosotros: Por una parte el licenciado **JORGE ROLANDO ROSALES MIRÓN** de cincuenta y siete (57) años de edad, Casado Guatemalteco, Abogado y Notario quien se identifica con Código Único de Identificación CUI 1629 27843 0301, extendida por el Registro Nacional de la Personas RENAP, personería que acredita mediante la resolución de aprobación de proceso electoral TEDEFE-FEDE-GIM-49/2015 de fecha catorce de octubre del año dos mil quince como PRESIDENTE y toma de posesión en Acta de Comité Ejecutivo No.003-2016 de fecha catorce de enero del dos mil dieciséis; y por la otra parte, ALBA DAMARYS ESTRADA AREVALO de cuarenta y tres (43) años de edad, soltera, guatemalteca, de este domicilio me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos nueve tres ocho cuatro seis dos ocho seis cero uno cero uno (2938 46286 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en nombre propio, los celebrantes nos denominaremos "PRESTADOR DE SERVICIO" y "LA FEDERACION NACIONAL DE GIMNASIA" Los celebrantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que tuvimos a la vista la representación y calidad que se ejercitan, las cuales son suficientes de conformidad con la ley para la celebración del presente CONTRATO DE "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y REFACCIONES PARA ATLETAS DEL PROGRAMA DE ALBERGUE DE FNG CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018" contenido en las siguientes cláusulas. BASE LEGAL: El presente contrato se celebra con fundamento en los Artículos uno (1), tres (3), nueve (9) inciso tres (3), sub inciso tres punto uno (3.1), cuarenta y cuatro (44) inciso dos (2) sub inciso dos punto uno (2.1), cuarenta y cinco (45), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), cincuenta y cinco (55), cincuenta y seis (56), sesenta y cinco (65), setenta (70) ochenta y cinco (85), ochenta y seis (86); y, ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala; veintiuno (21), veintiséis (26), veintisiete (27), treinta y dos (32), treinta y tres (33), treinta y ocho (38), treinta y nueve (39), cuarenta y uno



Gimnasio Nuevo 11 Avenida entre 26 y 27 calles, Zona 5  
 Ciudad Olímpica, Guatemala, Centro América  
 Afiliada a: C.O.G. • F.I.G. • U.I.G. • A.P.A.G. • P.A.  
 Teléfonos: (502) 2331-9757, 2362-8898 Fax: (502) 2331-2078  
 E-mail: info@fedgimgua.org

F  
E  
D  
E  
R  
A  
C  
I  
O  
N  
  
N  
A  
C  
I  
O  
N  
A  
L  
  
D  
E  
  
G  
I  
M  
N  
A  
S  
I  
A

(741) y setenta y ocho (78), del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número mil cincuenta y seis guion noventa y dos (122-2016), de fecha 15 de junio de dos mil dieciséis. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** “PRESTADOR DE SERVICIO” otorga a “LA FEDERACION NACIONAL DE GIMNASIA”, el “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y REFACCIONES PARA ATLETAS DEL PROGRAMA DE ALBERGUE DE FNG CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018” en las instalaciones de FNG ubicado en 11 ave. 26-00, zona 5. **TERCERA: CONDICIONES DEL SERVICIO:** Yo “EL PRESTADOR DE SERVICIO” por este acto otorga “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y REFACCIONES PARA ATLETAS DEL PROGRAMA DE ALBERGUE DE FNG CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018” a “LA FEDERACION NACIONAL DE GIMNASIA” bajo las siguientes condiciones: **DESTINO:** el servicio será destinado exclusivamente para la Federación Nacional de Gimnasia durante el período del 15 de Enero al 15 de diciembre del 2018, por lo que “EL PRESTADOR DE SERVICIO” se compromete a entregar los tiempos de alimentación y refacciones, frescos y en buen estado y “LA FEDERACION NACIONAL DE GIMNASIA” se compromete a proporcionar un área específica dentro de las instalaciones de la Federación para que se otorgue el servicio. **CUARTA PLAZO:** El plazo del presente contrato será de (11) meses contados a partir del quince (15) de enero del año dos mil dieciocho (2018) al quince (15) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018). **QUINTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** El monto total del presente contrato de servicio es por la cantidad de ciento sesenta y cuatro mil ciento cuarenta quetzales (Q164,140.00), que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA-; **PAGO MENSUAL:** LA “FEDERACION NACIONAL DE GIMNASIA” pagará a “PRESTADOR DE SERVICIO”, un pago mensual de acuerdo al monto de tiempos de comida servidos cada mes, el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA-, pagaderos mediante orden de compra.; **FORMA DE PAGO:** el pago por servicio correspondiente, se realizará en forma mensual DE ACUERDO A LOS TIEMPOS DE ALIMENTACION Y REFACCIONES SERVIDAS, mediante cheque emitido por la “FEDERACION NACIONAL DE GIMNASIA” a favor de “EL PRESTADOR DE SERVICIO” el que se tramitará luego de haberse entregado y haber sido recibido satisfactoriamente el servicio mensual. El pago se realizará contra la presentación de los siguientes documentos: I) Factura que incluirá el Impuesto al Valor Agregado –IVA- y recibo de caja, si es factura cambiaria; II) Fotocopia del presente contrato y de la resolución de aprobación del mismo; III) Fotocopia del seguro de caución de cumplimiento del contrato; IV) Constancia de Satisfacción de Servicio. Dicho pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores de presentada la documentación completa y se hará con cargo a la partida presupuestaria correspondiente en el renglón 211 Alimento para Personas, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente, para lo cual “LA FEDERACION





Gimnasio Nuevo 11 Avenida entre 26 y 27 calles, Zona 5  
 Ciudad Olímpica, Guatemala, Centro América  
 Afiliada a: C.O.G. • F.I.G. • U.I.G. • A.P.A.G. • P.A.  
 Teléfonos: (502) 2331-9757, 2362-8898 Fax: (502) 2331-2078  
 E-mail: info@fedgimgua.org

F  
E  
D  
E  
R  
A  
C  
I  
O  
N  
  
N  
A  
C  
I  
O  
N  
A  
L  
  
D  
E  
  
G  
I  
M  
N  
A  
S  
I  
A

"FEDERACION NACIONAL DE GIMNASIA" se compromete a gestionar las asignaciones presupuestarias correspondientes hasta la finalización del plazo contractual; **SEXTA: GARANTÍAS: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO:** "PRESTADOR DE SERVICIO" deberá constituir a favor y entera satisfacción de "FEDERACION NACIONAL DE GIMNASIA", previamente a la aprobación del presente contrato, el seguro caución de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el mismo; esta garantía se hará efectiva cuando ocurra el incumplimiento de dichas obligaciones. La póliza del seguro de caución de cumplimiento deberá ser entregada a "FEDERACION NACIONAL DE GIMNASIA", dentro de un plazo no mayor de quince (15) días hábiles siguientes a su celebración, de conformidad con lo preceptuado por el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado; Artículo treinta y ocho (38) y treinta y nueve (39) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En caso de incumplimiento se dará audiencia por diez días a la Aseguradora, para que exprese lo que considere conveniente y legal, evacuada la audiencia o transcurrido el plazo de la misma sin que se presente ningún razonamiento válido que desvanezca el incumplimiento a juicio de "FEDERACION NACIONAL DE GIMNASIA", sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la Aseguradora dentro del plazo de treinta días contados a partir del requerimiento, hará el pago sin necesidad de otro trámite o expediente alguno. El seguro de caución de cumplimiento se mantendrá vigente durante el plazo del contrato; **SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** De conformidad con lo regulado en el artículo setenta y ocho (78) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la vigencia de este contrato está comprendida de la fecha de aprobación del contrato a la fecha de la aprobación de la liquidación del mismo. **OCTAVA: CONTROVERSIA:** Cualquier controversia que surja entre las partes relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, serán resueltos directamente entre las partes con carácter administrativo y conciliatorio dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir de la carta de inconformidad entregada por una de las partes; sino fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la Jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad a lo que preceptúa el Artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: SANCIONES.** En caso de incumplimiento de la entrega en las fechas estipuladas por parte de "PRESTADOR DE SERVICIO", se sujetará a las sanciones establecidas en el Artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de contrataciones del Estado. Además cualquier variación en la cantidad o calidad del objeto del contrato, será sancionada de conformidad con el artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado. Las multas por retraso en ningún caso excederán del cinco por ciento (5%) del valor del



Gimnasio Nuevo 11 Avenida entre 26 y 27 calles, Zona 5  
 Ciudad Olímpica, Guatemala, Centro América  
 Afiliada a: C.O.G. • F.I.G. • U.I.G. • A.P.A.G. • P.A.  
 Teléfonos: (502) 2331-9757, 2362-8898 Fax: (502) 2331-2078  
 E-mail: info@fedgimgua.org

F  
E  
D  
E  
R  
A  
C  
I  
O  
N  
  
N  
A  
C  
I  
O  
N  
A  
L  
  
D  
E  
  
G  
I  
M  
N  
A  
S  
I  
A

contrato. **DÉCIMA: VARIACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** Debido a la modalidad del presente contrato, su monto podrá variar DE ACUERDO A LOS TIEMPOS DE ALIMENTACION Y REFACCIONES SERVIDAS, "LA FEDERACION NACIONAL DE GIMNASIA" no reconocerá para su cumplimiento pago adicional alguno al precio establecido en el presente contrato, pero si podrá ser menor a lo pactado. **DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se podrá dar por terminado por las causas siguientes: a) por mutuo consentimiento; b) por incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIO"; y c) por decisión unilateral "LA FEDERACION NACIONAL DE GIMNASIA", sin ninguna responsabilidad de su parte, para lo cual se cancelarán los servicios prestados que estuvieren pendientes de pago a la fecha efectiva de la cancelación del mismo. **DÉCIMASEGUNDA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** yo "EL PRESTADOR DE SERVICIO", en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema de GUATECOMPRAS. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato de servicio de alimentación surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, deberá ser aprobado por Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Gimnasia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de contrataciones del Estado y veintiséis (26) de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados los siguientes documentos: a) Bases Cotización CO-FNG-001-2016); b) Formulario de Oferta; c) Toda la documentación que se produzca hasta el otorgamiento del finiquito recíproco entre las partes. **DÉCIMA QUINTA: CUENTADANCIA:** "LA FEDERACION NACIONAL DE GIMNASIA" En cumplimiento de lo dispuesto por el Acuerdo de la Contraloría General de Cuentas número F-1-12 de fecha dieciocho de noviembre de dos mil trece, se consigna el número de cuentadancia número F guion uno guión doce (F-1-12) de LA FEDERACION NACIONAL DE GIMNASIA. **DÉCIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN:** En los términos relacionados, los comparecientes aceptamos el contenido íntegro del presente instrumento, quienes enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo





Gimnasio Nuevo 11 Avenida entre 26 y 27 calles, Zona 5  
Ciudad Olímpica, Guatemala, Centro América  
Afiliada a: C.O.G. • F.I.G. • U.I.G. • A.P.A.G. • P.A.  
Teléfonos: (502) 2331-9757, 2362-8898 Fax: (502) 2331-2078  
E-mail: info@fedgimgua.org

ratificamos, aceptamos y firmamos en cinco (5) hojas de papel membretado de "LA FEDERACION NACIONAL DE GIMNASIA", impresas únicamente en su lado anverso.

F  
E  
D  
E  
R  
A  
C  
I  
O  
N  
  
N  
A  
C  
I  
O  
N  
A  
L  
  
D  
E  
  
G  
I  
M  
N  
A  
S  
I  
A

Lic. Jorge Rolando Rosales Mirón  
Presidente  
Federación Nacional de Gimnasia



Alba Damaris Estrada Arévalo  
Prestador de Servicio